

Organiza:



Auspicia:



CONVOCATORIA
PRIMER CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL
PARA GUITARRA CLÁSICA “FUNDACIÓN GUITARRA XXI”
AÑO 2021

Fundación Guitarra XXI (la “Fundación”) es una organización independiente y sin fines de lucro comprometida con la promoción y el desarrollo de las artes musicales, con especial énfasis en la guitarra y el patrimonio cultural latinoamericano. Dentro de sus objetivos, se encuentra la creación y el fortalecimiento de instancias que cultiven la música y permitan su expansión, en beneficio de sus compositores, intérpretes y de la comunidad en su conjunto.

Por su parte, la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (la “SCD”) es una corporación sin fines de lucro, entre cuyas finalidades se encuentra la promoción y estímulo de la creación nacional, así como difusión del patrimonio cultural nacional en el ámbito musical, y en virtud de ello apoya nuevos proyectos o iniciativas..

En función de lo anterior, Fundación Guitarra XXI, con el auspicio de la SCD, convoca al ***Primer Concurso de Composición Musical para Guitarra Clásica “Fundación Guitarra XXI”*** (el “Concurso”). La presente convocatoria, cuya

versión para el año 2021 tendrá mención en **guitarra clásica solista**¹, busca rescatar la tradición y el repertorio guitarrístico de raíz latinoamericana, el cual ha encontrado un lenguaje propio en Chile, especialmente en las últimas décadas, de la mano de la guitarra clásica.

Para estos efectos, el Concurso se registrará por las presentes bases (las "Bases"), cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES DEL CONCURSO

I. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

Podrán participar compositores mayores de edad chilenos, residentes en el país o en el exterior, además de extranjeros con una residencia mínima acreditable de 5 años en el país (los "Concursantes" o el "Concursante", según corresponda).

No podrán participar en el Concurso los integrantes del jurado, sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni los funcionarios que estén prestando servicios directos y efectivos a Fundación Guitarra XXI o la SCD al tiempo de la convocatoria.

II. REQUISITOS DE LAS OBRAS.

Cada Concursante podrá presentar hasta un máximo de 3 obras, las que podrán estar divididas en uno o más movimientos, y deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Las obras que participen deberán ser inéditas, lo que para estos efectos significa que no pueden haber sido interpretadas, registradas, publicadas, difundidas o transmitidas públicamente, en todo o en parte, por cualquier medio, en forma previa o para un fin distinto a su presentación al Concurso. Se deja expresa constancia que las obras participantes deberán mantenerse inéditas durante toda la vigencia del

¹ Guitarra clásica acústica de 6 cuerdas.

Concurso, hasta su estreno y/o publicación en la oportunidad que determine la Fundación. Si por cualquier razón alguna de las obras perdiera su calidad de inédita en forma anticipada, ésta será descalificada en el acto, sin necesidad de resolución, notificación o trámite alguno, y sin derecho a reclamo, acción o indemnización para el Concurante. La Fundación, desde ya, hace reserva expresa de todas las acciones legales que resulten pertinentes ante esta circunstancia.

- b) Las obras deberán tener sólo 1 autor.
- c) El Concurante deberá tener la calidad de autor exclusivo e indiscutido de sus obras en competencia durante toda la vigencia del Concurso y, al menos, hasta la premiación y el estreno de las obras ganadoras, de conformidad a lo dispuesto en estas Bases. En caso contrario, la obra en cuestión se entenderá descalificada en el acto, sin necesidad de resolución, notificación o trámite alguno, y sin derecho a reclamo, acción o indemnización para éste. Se entenderá perdida esta calidad por el sólo hecho de interponerse cualquier acción o iniciarse cualquier procedimiento, judicial o administrativo, que tenga por objeto impugnar la calidad de único autor del Concurante. Si con posterioridad a la premiación y el estreno de la obra ganadora se iniciara algún procedimiento que declarara, mediante resolución firme y ejecutoriada, que el Concurante ganador no es el autor exclusivo de la misma, la Fundación se encontrará facultada para revocar la premiación y otorgar el premio a otros Concurantes, o declararlo desierto, a su entero arbitrio y a través de los procedimientos que estime pertinentes, reservándose expresamente las acciones legales que resulten aplicables en este contexto.
- d) Las obras deberán tener una duración total no superior a 10 minutos aproximados, con independencia de si están divididas en uno o más movimientos.
- e) Durante toda la duración del Concurso y hasta la premiación y estreno oficial de las obras ganadoras, los Concurantes no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar en cualquier forma sus derechos sobre las obras participantes, sin previa autorización por escrito de un representante autorizado de la Fundación. En el caso de las obras

ganadoras, adicionalmente, se estará a lo dispuesto en el numeral Tres) de la sección VII de estas bases.

- f) Los efectos del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente respecto de una obra, serán aplicables exclusivamente a ella y no a las demás obras que eventualmente hayan sido presentadas por un mismo Concursante, salvo resolución fundada emitida por el Directorio de la Fundación.

III. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los Concursantes deberán entregar un sobre cerrado, bajo pseudónimo, caratulado como *“Postulación al Primer Concurso de Composición Musical para Guitarra Clásica Fundación Guitarra XXI”*. Se recibirán sobres a partir del día 1 de julio y hasta el 23 de agosto, ambos correspondientes al año 2021.

Los sobres deberán entregarse presencialmente en las oficinas de la SCD ubicadas en calle Bernarda Morin N° 435, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El horario de atención será de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas, y los viernes de 09:00 a 14:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que el horario de funcionamiento y/o el mecanismo de entrega indicado podría sufrir modificaciones debido a la contingencia sanitaria del país u otras razones de fuerza mayor, en cuyo caso se informarán oportunamente los cambios respectivos.

El sobre señalado contendrá en su interior lo siguiente:

- a) Cinco (5) copias idénticas e impresas de cada obra participante en formato de partitura, tituladas con el nombre de la obra y firmadas con el pseudónimo señalado en los párrafos precedentes. Las obras deberán ser claramente legibles y, en caso de emplearse signos especiales, diferentes de aquellos usados en la simbología tradicional, deberán ser explicados detalladamente en la respectiva partitura.
- b) Una (1) copia digital en formato PDF de cada una de las obras participantes, titulada con el nombre de la obra y firmada con el pseudónimo del Concursante, la que se podrá acompañar en disco compacto, *pendrive* u otro soporte de uso común y similar naturaleza.

- c) Otro sobre cerrado que contendrá, a su vez, lo siguiente:
- i. Documento firmado por el Concursante que indique su nombre completo, nacionalidad, cédula de identidad o número de pasaporte, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y redes sociales (de ser aplicable), domicilio y correo electrónico.
 - ii. Copia por ambos lados de la cédula de identidad o pasaporte vigente del Concursante.
 - iii. Breve *curriculum vitae* del Concursante.

Los Concursantes cuyos sobres no cumplan con los requisitos exigidos, se reciban fuera del plazo señalado y/o no se ajusten en cualquier forma a lo dispuesto en estas Bases, serán descalificados, sin necesidad de resolución, notificación o trámite alguno, y sin derecho a reclamo, acción o indemnización para el Concursante respectivo. Los sobres cuyas obras sean descalificadas serán puestos a disposición de los Concursantes respectivos, a partir de cuya fecha el titular de las obras podrá disponer libremente de ellas. El Directorio de la Fundación, mediante resolución fundada, podrá eximir u obviar parte de los requisitos exigidos cuando a su juicio exclusivo existan motivos que justifiquen dicha omisión.

IV. DUDAS Y CONSULTAS.

Desde las 00:00 horas del día 3 de mayo y hasta las 23:59 horas del 11 de junio, ambos correspondientes al año 2021, se podrán realizar consultas acerca de las presentes Bases y del Concurso al correo electrónico contacto@guitarraxxi.cl. Todas las dudas deberán ser planteadas en un mismo correo electrónico por cada persona interesada. La Fundación se reserva el derecho de omitir aquellas preguntas que, a su juicio exclusivo, no cumplan con lo señalado anteriormente o no resulten atinentes.

Las aclaraciones a las dudas efectuadas en los términos señalados en el párrafo anterior se comunicarán en un solo documento, el que será publicado por los medios virtuales que la Fundación estime pertinentes, a más tardar el día 30 de junio de 2021.

V. PREMIOS.

Del total de obras presentadas por los Concursantes, el jurado seleccionará a 3 finalistas, entre los cuales se elegirá el Primer y Segundo Premio, así como el Premio del Público. Las 3 obras finalistas serán grabadas por destacados intérpretes nacionales y puestas a disposición del público por medios virtuales, para la votación del Premio del Público.

Lo señalado precedentemente se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en la sección VI de estas Bases.

El detalle de los premios es el siguiente:

a) PRIMER PREMIO:

- i. Grabación de la obra.
- ii. Estreno y difusión de la obra.
- iii. Diploma de reconocimiento y la suma de \$400.000.

b) SEGUNDO PREMIO:

- i. Grabación de la obra.
- ii. Estreno y difusión de la obra.
- iii. Diploma de reconocimiento y la suma de \$300.000.

c) PREMIO DEL PÚBLICO:

- i. Grabación de la obra
- ii. Estreno y difusión de la obra.
- iii. Diploma de reconocimiento y la suma de \$100.000.

El estreno en concierto de las obras ganadoras estará a cargo de los intérpretes que, según fuera indicado, las hayan grabado, y tendrá lugar durante la ceremonia de premiación señalada en la sección VI siguiente.

Los premios señalados en la presente sección y/o sus derechos sobre ellos no podrán ser cedidos, transferidos o gravados en modo alguno por sus titulares, sin la autorización previa y por escrito de un representante autorizado de la Fundación. Lo anterior no será aplicable a las sumas de dinero, las cuales serán de libre disposición para los Concursantes ganadores una vez que les hayan sido enteradas. Los premios monetarios serán entregados a los Concursantes

ganadores en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de la ceremonia de premiación.

VI. JURADO, SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS Y PREMIACIÓN.

El jurado del presente Concurso estará integrado por 3 miembros de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de la composición y/o de la interpretación de la guitarra clásica de raíz latinoamericana, a saber:

- a) Javier Farías;**
- b) Juan Antonio Sánchez; y**
- c) Esteban Espinoza.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá reemplazar y/o designar como miembros del jurado a otras personas que, a su juicio exclusivo, reúnan las características mencionadas y la idoneidad para el cargo, en cualquier tiempo, sin necesidad de aviso previo ni expresión de causa.

Cumplíndose los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, el jurado seleccionará a su entero arbitrio 3 obras finalistas, entre las cuales se elegirá el Primer y Segundo Premio, así como el Premio del Público.

Las 3 obras finalistas serán grabadas por destacados intérpretes y puestas a disposición del público, durante la vigencia del Concurso, a través de redes sociales, páginas Web y/o demás medios virtuales que determine la Fundación, con el objeto de contribuir a su difusión y de llevar a cabo la votación para la elección del Premio del Público. En este contexto, la obra finalista que reciba mayor votación, conforme a los procedimientos que establezca la Fundación, recibirá el Premio del Público.

La Fundación fijará los plazos que sean pertinentes para estos efectos y dispondrá de mecanismos que estimulen la participación del público y aseguren la votación virtual de las obras finalistas.

El jurado, por su parte, elegirá a su entera discreción las obras ganadoras del Primer y Segundo Premio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Concursantes. El jurado podrá declarar desierto, total o parcialmente, el Concurso o cualquiera de sus premios, en cualquier tiempo y por cualquier

causa, a su juicio exclusivo. Las decisiones del jurado serán adoptadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

Se deja expresa constancia de la obligación de dar cabal cumplimiento a los requisitos exigidos y señalados en las presentes Bases durante toda la vigencia del Concurso, especialmente en lo relativo al anonimato de los Concursantes (v.gr. pseudónimo) y a que las obras se mantengan inéditas. Para estos efectos, se hace presente que las obras no perderán su calidad de inéditas por el hecho de ser difundidas para la votación del Premio del Público por los medios que defina la Fundación.

Si con posterioridad al estreno y/o premiación de la obra ganadora la Fundación tomara conocimiento de que alguno de los Concursantes y/u obras ganadoras incumplieron las presentes Bases, podrá revocar la premiación y otorgar el premio a otros Concursantes, o declararlo desierto, a su entero arbitrio y a través de los procedimientos que estime pertinentes, reservándose expresamente las acciones legales que resulten aplicables en este contexto. Lo dispuesto precedentemente será extensivo también al Premio del Público.

Sólo una vez adjudicados los premios indicados, el jurado procederá a abrir los sobres señalados en la letra c) de la sección III de estas Bases, que contienen el nombre y los demás datos de los Concursantes ganadores.

Las resoluciones y el fallo del jurado y/o de la Fundación, cuando resulte pertinente, no serán apelables o impugnables por ningún medio o recurso.

El Primer y Segundo Premio, así como el Premio del Público, se anunciará en una ceremonia de premiación a realizarse el 19 de noviembre de 2021, la cual tendrá lugar en la ciudad de Santiago. El teatro o auditorio en el que se llevará a cabo la ceremonia de premiación será informado oportunamente por la Fundación.

La ceremonia de premiación podrá ser transmitida al público por los medios que la Fundación determine, e incluirá el estreno en vivo de las obras ganadoras, las que serán ejecutadas por los intérpretes que las hayan grabado en su oportunidad.

Si a juicio exclusivo de la Fundación existieran razones de fuerza mayor que impidieran o hicieran inconveniente llevar a cabo la ceremonia de premiación

en la fecha indicada de forma presencial, esta última podrá determinar su prórroga y/o su transmisión exclusivamente por medios virtuales, informándolo oportunamente por los canales que estime pertinentes.

VII. OTRAS DISPOSICIONES.

Uno) La Fundación unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia y duración del Concurso o cualquiera de las fechas y términos contenidos en las presentes Bases. Del mismo modo, la Fundación podrá, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, posponer, ampliar, modificar, cerrar, cancelar o terminar anticipadamente el Concurso. De verificarse alguna de estas situaciones, éstas serán comunicadas a los Concursantes y al público en general a través de los distintos medios de difusión que, a juicio exclusivo de la Fundación, resulten idóneos para ello. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para la Fundación, la SCD y/o sus personas relacionadas, ni dará a los Concursantes derecho a acción, reclamación o indemnización de cualquier naturaleza.

Dos) Los Concursantes deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso. Asimismo, por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los Concursantes aceptan y se obligan a participar en todos los actos de difusión, registro y/o marketing que la Fundación estime convenientes, y a permitir la toma de fotografías, el registro de grabaciones sonoras y/o videos, además de la utilización de su imagen y de las obras en todos los medios y para todos los fines que resulten pertinentes, aun con posterioridad al término del Concurso, sin lugar a pago o compensación alguna. Para estos efectos, los Concursantes autorizan expresamente a la Fundación, desde ya y por su sola participación en el Concurso, para exhibir y difundir en cualquier tiempo y forma sus nombres y datos personales, imágenes, grabaciones, videos y demás material audiovisual e información personal de los Concursantes y/o de sus obras, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por esta causa.

Tres) Los Concursantes titulares de las obras ganadoras del Primer y Segundo Premio, así como del Premio del Público, autorizan y otorgan desde ya una licencia exclusiva a la Fundación por el plazo de 2 años contado desde la fecha de la ceremonia de premiación señalado en la sección VI precedente o la que

se fije en su reemplazo, de ser aplicable. En este contexto, la Fundación reconocerá y no disputará la calidad de autor del Concursante respectivo, en la medida que no exista controversia al respecto. Sin perjuicio de esto último, la Fundación estará facultada, en forma exclusiva, para ejecutar, distribuir, comercializar, grabar, difundir, registrar, ceder, transferir y, en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con la explotación de las obras, por el plazo de 2 años antes mencionado. Transcurrido dicho plazo, la Fundación conservará los mismos derechos enunciados, pero en forma no exclusiva. Se deja expresa constancia que la contraprestación por el uso, la comercialización y explotación de las obras se limita a los premios entregados, sin derecho a pago o compensación adicional alguna para los Concursantes. Los Concursantes, por el solo hecho de participar de la presente convocatoria, se obligan a otorgar todas las autorizaciones, declaraciones, acuerdos, cesiones, transferencias, y a celebrar todos los actos y contratos, ya sea por instrumento público o privado, que sean convenientes y/o necesarios, a juicio exclusivo de la Fundación, para materializar las obligaciones contenidas en el presente numeral y, en general, en estas Bases.

Cuatro) Los Concursantes se obligan a mantener a la Fundación, la SCD y a sus directores, representantes y personas relacionadas, indemnes y libres de cualquier reclamo, juicio, litigio, acción judicial, procedimiento administrativo, demanda, etcétera, que inicie en su contra cualquier tercero, por cualquier concepto derivado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley y/o en estas Bases. Si por cualquier motivo o circunstancia, la Fundación, la SCD y/o alguna de sus personas relacionadas fuere obligada al pago de cualquier suma de dinero por el incumplimiento de algún Concursante, este último deberá reembolsar todos y cada uno de los pagos y gastos efectuados, y responder por los demás perjuicios que pueda haber ocasionado por esta causa.

Cinco) Serán de cargo exclusivo de los Concursantes todos los costos y gastos inherentes y asociados, directa o indirectamente, con su participación en el presente Concurso.

Seis) La responsabilidad de la Fundación en este Concurso se limita exclusivamente a la realización del mismo en la forma establecida en estas Bases, y a entregar los premios correspondientes en conformidad con las mismas.

Siete) Se deja expresa constancia de que la SCD actúa exclusivamente como auspiciador del Concurso y, en consecuencia, su participación se encuentra estrictamente limitada a dicho rol, no teniendo responsabilidad alguna en la organización del Concurso ni en cualquier otra forma que aquella expresamente señalada. A mayor abundamiento, la Fundación se obliga a mantener a la SCD y a sus directores, representantes y personas relacionadas, indemnes y libres de cualquier reclamo, juicio, litigio, acción judicial, procedimiento administrativo, demanda, etcétera, que inicie en su contra cualquier tercero por cualquier causa relacionada con las presentes bases y/o el Concurso.

Ocho) Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre la Fundación, la SCD, sus directores, representantes y demás personas relacionadas, y alguno de los Concursantes, respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso y/o de sus Bases, o por cualquier otro motivo, será sometido a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago de Chile, de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Santiago de Chile, 28 de abril de 2021.

Las Bases del concurso “Primer Concurso de Composición Musical para Guitarra Clásica Fundación Guitarra XXI” expuestas precedentemente, se encuentran protocolizadas al final de los Registros del mes de abril de 2021 a cargo de la Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el número 254, Repertorio N° 4.599-2021.